



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0014-R-2020

Huancayo, 26 de diciembre de 2020

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el **Oficio N° 811-2020-OPEyP/UNCP**, a través del cual la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Reducción del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

**Que**, mediante Resolución N° 6478-CU-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

**Que**, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2020, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

**Que**, según el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 137-2020 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL GASTO PÚBLICO, se autoriza excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Asimismo, señala que dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia en mención, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

**Que**, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, señala que para tal fin, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el artículo en mención o limiten su aplicación.

**Que**, mediante Comunicado N° 0034-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público comunica que ha efectuado una proyección de ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondientes a Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, así como el Fondo de Compensación Municipal, dichos montos no consideran los saldos de balance.

**Que**, de acuerdo al Anexo N° 1 ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y UNIVERSIDADES PUBLICAS CONSIDERARÁN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2020, adjunto al Comunicado N° 0034-2020-EF/50.01, el monto estimado correspondiente al Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú en Canon Minero es de S/. 563,856.00, en Canon Hidroenergético es de S/. 180,708.00 y en Regalías Mineras el monto de S/. 301,344.00, sumando el importe total de S/. 1'045,908.00

**Que**, mediante Informe N° 811-2020-UPRES/UNCP, la Unidad de Presupuesto adscrita a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, en aplicación del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, emite opinión favorable a la modificación(reducción) del Presupuesto Institucional







# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0014-R-2020

Modificado (PIM) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el importe de S/. 605,542.00.

**Que**, es necesario realizar la reducción del presupuesto institucional del Año Fiscal 2020, del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 605,542.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

**Que**, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la reducción del presupuesto institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020, por un importe total de S/ 605,542.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO	: 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	: 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>1.0.0</b>	<b>INGRESOS</b>	
1.4.0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	605,542
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	605,542
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	605,542
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	427,592
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	405,320
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	20,964
1.4.1.4.1.7	CANON FORESTAL	1,308
1.4.1.4.2	REGALIAS	177,950
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	177,950
<b>TOTAL REDUCCIÓN INGRESOS:</b>		<b>605,542</b>

#### EGRESOS

( En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	605,542
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	605,542
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	605,542
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES RECURSOS ORDINARIOS	605,542
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	605,542
PRODUCTO	3.999999 Sin Producto	605,542
ACTIVIDAD	5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	605,542
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	605,542
GENÉRICA DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	605,542
<b>TOTAL REDUCCIÓN CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO</b>		<b>605,542</b>
<b>TOTAL REDUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA 0095</b>		<b>605,542</b>
<b>TOTAL REDUCCIÓN PLIEGO 517</b>		<b>605,542</b>

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0014-R-2020

### Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. ELIZABETH ROMANI CLAROS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp